CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"MATERIALES Y FERRETERIA DEL SOL"** Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ARQ. ROLANDO CORTEZ HERNANDEZ** Y LA OTRA PARTE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACION GUERRERO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CAMARA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. MANUEL ANTONIO ROJAS CERROS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA DELEGACION CMIC GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

D E C L A R A C I O N E S:

1.- DE "MATERIALES Y FERRETERÍA DEL SOL"

1.1 QUE ES UNA EMPRESA MEXICANA DEDICADA PRINCIPALMENTE A LA COMPRAVENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN GENERAL, DESDE SU FUNDACIÓN HACE MÁS DE 15 AÑOS EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO.

1.2 QUE SU REPRESENTANTE **ARQ. ROLANDO CORTEZ HERNÁNDEZ** CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE **"MATERIALES Y FERRETERÍA DEL SOL".** "EL PRESENTE CONVENIO.

1.3 QUE TIENE COMO OBJETIVO LOGRAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO PARA INCREMENTAR VENTAS Y GENERAR MAYORES UTILIDADES.

1.4 QUE TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA DEL SOL NO. 18, COL. LA HACIENDITA, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. C.P. 39087, TEL. 747 105 16 31.

2.- DE "LA CAMARA"

2.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA AUTONOMA CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA PROPIA Y DURACIÓN INDEFINIDA, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CAMARAS DE COMERCIO Y DE LAS INDUSTRIAS, HOY LEY DE CAMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE DICIEMBRE DE 1996, Y EN VIGOR EL 1° DE ENERO DE 1997.

2.2 QUE TIENE COMO OBJETIVOS ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: REPRESENTAR LOS INTERESES GENERALES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA REPUBLICA MEXICANA.

2.3 ESTUDIAR Y PROMOVER TODO AQUELLO QUE CONDUZCA A LOGRAR MEJORES RELACIONES DE TRABAJO Y MAYOR EFICIENCIA EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

2.4 REALIZAR ADEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALAN LA LEY DE CAMARAS DE COMERCIO Y DE LAS DE LA INDUSTRIA, SU ESTATUTO, ASI COMO TODAS LAS QUE SE DERIVAN DE LA NATURALEZA PROPIA DE ESTA INSTITUCIÓN.

2.5 OFRECER A SUS AFILIADOS SERVICIOS Y BENEFICIOS CON DESCUENTOS QUE OBTENGAN CON CADENAS DE HOTELES, EQUIPO, SOFTWARE, SISTEMAS, INSUMOS, TARIFAS PREFERENCIALES, ETC., Y EN GENERAL LO QUE BENEFICIE DIRECTAMENTE A LOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN.

2.6 QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV. JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU No. 8, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA TEL. 472-41-62 y 472-03-56.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: **"MATERIALES Y FERRETERÍA DEL SOL"** SE COMPROMETE A OTORGARLE A LOS AFILIADOS DE **"LA CAMARA"** UN DESCUENTO DESDE UN **5% HASTA 15%** EN FERRETERÍA, MATERIAL SANITARIO Y ELÉCTRICO Y UN EXCELENTE PRECIO EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

SEGUNDA: **"MATERIALES Y FERRETERÍA DEL SOL"** OTORGARA EL DESCUENTO ACORDADO A LOS AFILIADOS DE **"LA CAMARA"**, QUE SE IDENTIFIQUEN CON LA TARJETA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR "**LA CAMARA"**, QUE LOS ACREDITA COMO AFILIADOS VIGENTES.

TERCERA: **"MATERIALES Y FERRETERÍA DEL SOL"** UNICAMENTE PODRA OTORGAR EL DESCUENTO PACTADO A NOMBRE DEL O LA TITULAR, QUE APARECE IMPRESO EN LA TARJETA DE SERVICIOS AL AFILIADOS VIGENTE, OTORGADA POR **"LA CAMARA"**.

CUARTA: **"MATERIALES Y FERRETERÍA DEL SOL"** "NO DEBERA CONDICIONAR EL DESCUENTO A LOS AFILIADOS DE **"LA CAMARA"** A LA ADQUISICIÓN DE OTRA U OTROS PRODUCTOS, NI ESTABLECER UNA DETERMINADA CANTIDAD DE COMPRAS PARA EFECTUAR DICHO DESCUENTO.

QUINTA: **"MATERIALES Y FERRETERÍA DEL SOL"** "PROPORCIONARA A **"LA CAMARA"** MENSUALMENTE UN LISTADO DE LOS AFILIADOS QUE HAYAN OBTENIDO DESCUENTOS EN LA CADENA, INDICANDO NOMBRE DEL AFILIADO, EMPRESA Y MONTO DEL AHORRO OBTENIDO.

SEXTA: **"LA CAMARA"**, SE RESERVA EL DERECHO DE AUTORIZAR A **"MATERIALES Y FERRETERÍA DEL SOL"** TODA PROMOCION Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE A LOS AFILIADOS DE **"LA CAMARA"** EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, DICHA AUTORIZACIÓN DEBERA SER POR ESCRITO Y DE MANERA EXPRESA.

SÉPTIMA: **"MATERIALES Y FERRETERÍA DEL SOL"** NOTIFICARA CUALQUIER CAMBIO EN LOS PRECIOS, DENTRO DE LOS OCHO DIAS HABILES POSTERIORES AL DIA EN QUE SE FIJARON LOS NUEVOS PRECIOS.

ASIMISMO, "**"MATERIALES Y FERRETERÍA DEL SOL"** PROPORCIONARA A **"LA CAMARA"** INFORMACIÓN RELACIONADA CON PROMOCIONES ESPECIALES CON EL OBJETO DE QUE **"LA CAMARA"** MANTENGA INFORMADOS A LOS AFILIADOS, EN RELACION A LOS DESCUENTOS SUPERIORES A LOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA: **"LA CAMARA"** SE COMPROMETE A DIFUNDIR ENTRE SUS AFILIADOS LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

NOVENA: AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A REALIZAR SUS MEJORES ESFUERZOS CON EL FIN DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS MENCIONADOS EN ESTE CONVENIO.

DECIMA: LA DURACIÓN DE ESTE CONVENIO SERA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PERO PODRA RENOVARSE AUTOMÁTICAMENTE SI NINGUNA DE LAS PARTES DETERMINA LO CONTRARIO, LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO TERMINARA CUANDO CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES LO DETERMINE, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON TREINTA DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

AL CONCLUIR CON EL CONVENIO, YA SEA POR HABER EXPIRADO EL PLAZO O POR HABER TERMINADO ANTICIPADAMENTE, NO EXISTIRA RESPONSABILIDAD DE NINGUN TIPO PARA AMBAS PARTES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMARÁ POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO, EL DIA **14 DE ENERO DE 2019**, ANTE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN AL CALCE QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES.

"MATERIALES Y FERRETERÍA DEL SOL"

ARQ. ROLANDO CORTEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN"

ING. MANUEL ANTONIO ROJAS CERROS
PRESIDENTE DELEGACIÓN CMIC GRO.

TESTIGOS

NORVYTT CRISTHEL VALDEZ BRAVO
TESTIGO

LIC. CAROLINA LIBORIO VALDEZ
GERENTE DELEGACIÓN CMIC GRO.